

Normatividad Externa y Anticorrupción. Grupo Perc S.A.P.I. de C.V.



En Grupo Perc, estamos comprometidos y promovemos el cumplimiento y apego a todas las regulaciones de cualquier nivel gubernamental.

Entidades gubernamentales.

Se respetarán y acatarán todas las regulaciones, leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales vigentes.

Es obligatorio que todos los accionistas, consejeros, directivos y empleados así como clientes y proveedores se apeguen a la presente política Anticorrupción así como al Código de Ética y Conducta del Grupo.

Queda estrictamente prohibido a todos los Accionistas, Consejeros, Directivos y Empleados del Grupo, así como a Clientes y Proveedores realizar cualquier tipo de conductas que propicien la corrupción, tales como: soborno, cohecho, participación indebida en procedimientos comerciales y/o administrativos que por disposiciones en ley o resoluciones de autoridades competentes se esté inhabilitado o impedido, participación indebida en procedimientos comerciales y/o administrativos a nombre propio pero con intereses de terceros que estén impedidos legalmente, tráfico de influencias, uso de información falsa, alterada o simulada tanto de del Grupo o a título personal, obstrucción a investigaciones de las dependencias gubernamentales de cualquier nivel, colusión directa o indirecta con empleados de la compañía y/o terceros para ganar contrataciones públicas o privadas nacionales o extranjeras, desvío y/o uso indebido de recursos materiales, humanos o financieros de la compañía así como la omisión de rendir cuentas de los mismos a los niveles jerárquicos autorizados por la compañía, contratación de personas externas, con la finalidad de llevar a cabo conductas fuera de ley.

Está prohibido incurrir o llevar a cabo en colusión con servidores públicos de cualquier dependencia gubernamental, actos indebidos y sancionados dentro de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Queda estrictamente prohibido que cualquier empleado de cualquier nivel jerárquico de Grupo Perc ejerza su influencia sobre otros empleados que estén o no a su cargo así como a clientes y proveedores para llevar a cabo acciones indebidas o corruptas.

Queda prohibido realizar pagos de hospedaje, viáticos, regalos o entretenimientos a funcionarios gubernamentales, sus familias o a terceros particulares que por su posición jerárquica dentro del gobierno o relación laboral dentro de las instituciones gubernamentales puedan influir en beneficios al margen de la ley para Grupo Perc o cualquiera de sus empleados.

Queda prohibido que empleados de Grupo Perc soliciten, requieran, reciban o acepten regalos, comidas, viajes o entretenimiento de funcionarios de gobierno (o sus familiares) o particulares, sabiendo o suponiendo que, a cambio, el funcionario de gobierno o el particular espera recibir cualquier beneficio o ventaja indebidos por parte del Grupo.

Bosque de Ciruelos 130-1, Bosques de las Lomas, CP. 11700, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.



Aportaciones o Donaciones Políticas

Grupo Perc no usará donativos como un medio para encubrir actos de corrupción o soborno o para recibir beneficios fuera de ley con instituciones gubernamentales o partidos políticos.

- a) Queda prohibido entregar donativos personales en dinero o especie a nombre o representación de cualquier compañía del Grupo, sin contar con la autorización escrita por los Directores correspondientes.
- b) Los donativos sólo podrán entregarse a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y que estén autorizadas por el gobierno para recibir dichos donativos por los cuales se deberá obtener el comprobante correspondiente y estar previamente autorizados por los Directores.
- c) Esta prohibido realizar donativos hechos a una organización que pueda relacionarse con funcionarios de gobierno y servidores públicos.
- d) Queda prohibido que cualquier empleado de Grupo, ofrezca o entregue donativos a una entidad u organización, que tenga por objeto influenciar o inducir a un miembro de dicha entidad u organización, para que use su influencia para apoyar a la empresa en obtener o garantizar una ventaja impropia o indebida.
- e) Cuando un empleado del Grupo, desee realizar donaciones a título personal no deberá usar el nombre de ninguna de las empresas del Grupo, su imagen, recursos, instalaciones, tiempo laboral o cualquier otro activo, ni aprovecharse de su posición jerárquica en la misma para pedir donativos o presionar a otros para hacerlos.
- f) Queda prohibido realizar aportaciones en dinero o especie propiedad del Grupo para partidos políticos, instituciones gubernamentales no autorizadas, a funcionarios o empleados gubernamentales y a ninguna persona que por su posición en alguna institución de gobierno pueda tener influencia para influir en beneficio de la empresa.
- g) Queda prohibido el otorgar donativos a organizaciones gremiales que no tengan relación con el Grupo, así como a organizaciones que fomenten terrorismo, desestabilización social e incumplimiento a las leyes.

Al presentarse cualquier caso de donativo no autorizado a nombre del Grupo, se aplicarán las sanciones según corresponda de acuerdo a las políticas establecidas por la organización y el área Jurídica. No se permiten excepciones a los lineamientos establecidos en la presente política.